

| | P 1 | 909 | | | |
|--------------------|------------|------------|--------|---------------|-----|
| RESOLUCIÓN № | | | _/2017 | | |
| AUTORIZA INDICA | PERMISO | DEFINITIVO | Α | CONTRIBUYENTE | QUE |
| | | | | | |
| | | - ettic | | | |

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 25705, de fecha 29 de Mayo de 2017; Informes del Departamento de Inspección, de fechas 31 de Mayo de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 114, de fecha 17 de Noviembre de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

RECOLETA, 7 5 JUN. 201/

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LÓPEZ DE BELLO № 453, (EX 461 A) LOCAL 6 NOMBRE : IMPORTADORA Y EXPORTADORA GRUPO YU LIMITADA

RUT. : 76.283.056-6

GIRO : SALA DE VENTA DE CARTERAS, BOLSOS Y ACCESORIOS

ROL SII : 369-7 UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que IMPORTADORA Y EXPORTADORA GRUPO YU LIMITADA RUT: 76.283.056-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CHILLIORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam 14/06/2017 DIRECCION

DE JORGE REVES REBOLLEDO

ATENCION AL DIRECTOR (S)

CONTRIATENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECTUR

DIRECTUR